

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **31**

Fecha Estado: 18-04-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180013800	Ejecutivo con Título Hipotecario	OLIVA RUIZ MEJIA	MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	17/04/2023		
05001400300120190013700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN PABLO BERRIO LOPEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado JUAN PABLO BERRIO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.388.797, por cuenta de GALAXY DEUS S.A.S.	17/04/2023		
05001400300120190109800	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	FABIAN DE JESÚS RODRÍGUEZ OBISPO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ en contra de FABIAN DE JESUS RODRIGUEZ OBISPO.	17/04/2023		
05001400300320220118700	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.	JEISON STIVENS BERMUDEZ RENDON	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. en contra de JEISON STIVENS BERMUDEZ RENDON.	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720120108300	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ	JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO	Auto pone en conocimiento En atención a la liquidación del crédito de obligación reconocida en proceso de alimentos, y la cual se ejecuta mediante proceso ejecutivo de alimentos con radicado 05001311000620130162200, en donde es demandante la señora ISABEL VÉLEZ MORENO, y demandado el señor JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO, liquidación presentada por la abogada DORA INÉS VALENCIA LOAIZA, quien es apoderada de la señora ISABEL VÉLEZ MORENO, se le precisa a la apoderada que, la señora ISABEL no es parte dentro del presente proceso, que si bien, se tomó nota de concurrencia de embargos a favor del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 05001311000620130162200 y sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.01N-5193490 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN	17/04/2023		
05001400300720120108300	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ	JUAN FERNANDO VELEZ CAMPUZANO	Auto corre traslado Se dispone incorporar y poner en traslado de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la señora YADIRA GÓMEZ URIBE en calidad de SECUESTRE, a través del cual presenta rendición de cuentas de su gestión respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-5193490 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, objeto de cautela dentro del presente.	17/04/2023		
05001400300720130082300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA MARIA LONDOÑO BENITEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820160133000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	FREDY ELIAS MANJARRES ALMANZA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	17/04/2023		
05001400300920190000900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	KAQTERINE MACHADO LONDOÑO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado CARLOS ANDRES ECHAVARRIA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.393.773, por cuenta de SISTECREDITO S.A.S.	17/04/2023		
05001400300920210124600	Ejecutivo Singular	HOTELES ESTELAR SA	KRC HOTELES S.A.S.	Auto avoca conocimiento PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentado por HOTELES ESTELAR S.A. por las razones expuestas. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas consistentes en:	17/04/2023		
05001400301020180094100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INVERSIONES ZUNES S.A.S	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de INVERSIONES ZUNES S.A.S , PEDRO JOSE LOPEZ PEMBERTY Y CINDY JULIETH ZULUAGA RAMIREZ	17/04/2023		
05001400301020210031400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LEYDY YOANA CARDONA JARAMILLO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada LEYDY YOANA CARDONA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.259.160, por cuenta de CHEF BURGER COMPANY S.A.S.	17/04/2023		
05001400301120120071600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE FERNANDO GIRALDO SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado JOSE FERNANDO GIRALDO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.711.708, por cuenta de EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120112700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA MARIA DUQUE GUTIERREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada CLAUDIA MARIA DUQUE GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.809.347, por cuenta de IPS CLINICA ODONTOLOGICA DIENTES SANOS.	17/04/2023		
05001400301120170012200	Ejecutivo Singular	FLOREZ ARIAS GUSTAVO	LUZ JANETH PELAEZ GALLEGO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso, los depósitos producto del remate realizado.	17/04/2023		
05001400301120200022100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LUDYS MERCEDES NAVARRO PALENCIA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a los bancos BANCO DE BOGOTA Y BANCOLOMBIA, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no ha dado respuesta a los oficios notificado a ustedes mediante oficios No.155 de 2022 y No. 359 de 2020. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese con tal fin al cajero pagador.	17/04/2023		
05001400301120210055600	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA ITAGUI LTDA.	MONICA MARIA RESTREPO CORREA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada MONICA MARIA RESTREPO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.528.135, por cuenta de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220150048700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso, los depósitos producto del remate realizado.	17/04/2023		
05001400301220170018700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHAN SEBASTIAN RESTREPO BEDOYA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado JOHAN SEBASTIAN RESTREPO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.381.255, por cuenta de TROTTER S.A.	17/04/2023		
05001400301420010024300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE (ACUMULADO)	ANTONIO JOSE ZULUAGA RAMIREZ	Auto decreta embargo Observa el Despacho que en el auto de fecha 10 de marzo de la presente anualidad, el Juzgado incurrió en un error al decretar el embargo del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado ANTONIO JOSE ZULUAGA RAMIREZ, es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem se procede a corregir y en su lugar se DECRETARÁ EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado ANTONIO JOSE ZULUAGA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.406.442, por cuenta de FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.S.	17/04/2023		
05001400301420070075400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	JUAN DAVID MORALES	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado JUAN DAVID MORALES, identificado con C.C. 8.101.116:	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110042400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EFREN USUGA URIBE	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta de ahorro N° 429031, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado EFREN USUGA URIBE, identificado con C.C 8.417.990.	17/04/2023		
05001400301420110057400	Ejecutivo Singular	ALFONSO OROZCO LOPEZ	MARIA NOHELIA RIOS MUÑOZ	Auto ordena emplazar ara lo cual se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar el emplazamiento, dejar en el expediente soporte de ello, y la correspondiente contabilización del término del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.	17/04/2023		
05001400301420120088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MAURICIO ZAPATA SALAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	17/04/2023		
05001400301420190096000	Ejecutivo Singular	GILDARDO ROJAS SALAS	LUIS ALBEIRO CASAS VANEGAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado GILDARDO ROJAS SALAS en contra de LUIS ALBEIRO CASA VANEGAS.	17/04/2023		
05001400301520150040800	Ejecutivo con Título Hipotecario	YULIANA SERNA MONSALVE	FRANCISCO MARIO VELEZ RESTREPO	Auto requiere Se agrega avalúo comercial, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, previo a fijar fecha de remate, a la luz del art.448 del C.G.P, deberá allegarse el avalúo catastral del bien objeto de estas diligencias y certificado de libertad y tradición actualizado.	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920160063400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YESICA CATERINE RODRIGUEZ VANEGAS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada YESICA CATERINE RODRIGUEZ VENEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.643.984, por cuenta de MISTER CAR WASH S.A	17/04/2023		
05001400301920210099200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	BRAULIO MEJIA TEJADA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado BRAULIO MEJIA TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.592, por cuenta de GALLETAS NOEL S.A.S.	17/04/2023		
05001400302020210001000	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA ORTIZ CALLEJAS	GYOVANNY ARLEY BLANDON CASAFUS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada MONICA PATRICIA CASAFUS HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.275.033, por cuenta de ICOEXPANDIDOS S.A.S.	17/04/2023		
05001400302120160072800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	DANILO RAVE SUAREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado DANILO RAVE SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.861.459, por cuenta de ASIGNAR S.A.S.	17/04/2023		
05001400302120210080200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	VICTORIA EUGENIA HOYOS MESA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 16, del 28 de enero de 2022, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.	17/04/2023		
05001400302120210095300	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.	EVERDAIRO TOBON TOBON	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado EVERDAIRO TOBON TOBON, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria:	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180023000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY ALEXANDER CEBALLOS CARDONA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-1132816, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE LIBERTA actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.	17/04/2023		
05001400302620160118300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.435.479, por cuenta de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	17/04/2023		
05001430300320210017101	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION RAYO DE SOL P.H.	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	17/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-04-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)